



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: LESIONES Y/O FALLECIMIENTOS DEL PERSONAL POLICIAL DIAZ ARANDA SERGIO DAVID

VISTO el Expediente N° 21.100-747.932/20, y

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de mayo de 2019, siendo aproximadamente las 06:00 horas, el agente DIAZ ARANDA Sergio David perteneciente a la Comisaría Distrital Tandil Cuarta a bordo del móvil identificable orden N° 24.461, en compañía del Oficial DÁVALOS Nicolás, fueron alertados vía radial por la base de emergencia de Policía para que se constituyan en la calle Basilico y Casacuberta de la localidad de Tandil por un conflicto vecinal ;

Que al llegar al lugar, arribó simultáneamente una ambulancia del Hospital Ramón Santamarina para atender a una persona que tenía una herida cortante en el cuello. Una vez que se retira la ambulancia con el herido, aproximadamente quince personas emperzaron a agredir al personal policial arrojándoles todo tipo de elementos, oportunidad una persona lanzó un ladrillo en el rostro al efectivo DIAZ ARANDA, provocando su caída;

Que como consecuencia del hecho mencionado, el agente DIAZ ARANDA sufrió politraumatismos con tenosinovitis de De Quervain de muñeca izquierda;

Que los hechos enunciados se tienen por acreditados mediante las siguientes probanzas: libro de registro de novedades de guardia de fs. 7, acta de procedimiento de fs. 11/16, constancia de atención médica de fs. 17 y 18, declaraciones testimoniales de fs. 58, 60, 61, 62, 63 y 64 e informe de la Dirección de Sanidad de fs. 72;

Que corresponde en esta instancia considerar las lesiones comprendidas en los términos de los artículos 51 de la Ley N° 13.982 y 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09;

Que tomó intervención en el ámbito de su competencia la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales de la Dirección General Legal y Técnica de esta Jurisdicción;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar que la lesión sufrida por el Subteniente (E.G.) DIAZ ARANDA Sergio David, legajo N° 183.637, el día 25 de mayo de 2019, resulta imputable al servicio por haberse producido como consecuencia de un acto de servicio, en los términos del artículo 51 de la Ley N° 13.982 y conforme las previsiones del artículo 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.